



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de agosto de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de agosto del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la estación de pedidos, el consejero Pelayo Marca Villantoy en solicita la realización de sesiones ordinarias con participación mixta (de manera presencial y virtual); para tal efecto hace referencia a la norma nacional, que señala: "mediante el Decreto Supremo 025-2021-SA, el Gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año, debido a la presencia de la COVID-19 en nuestro país"

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de agosto de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR, a partir de la fecha la programación de las sesiones ordinarias de Consejo Regional de Huancavelica, en cumplimiento del Decreto Supremo 025-2021-SA, que dispone la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria en el país debido a la presencia de la COVID-19, de la siguiente manera:

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| ➤ | Sesión ordinaria virtual | Los días viernes de la primera semana del mes. |
| ➤ | Sesión ordinaria presencial | Los días viernes de la tercera semana del mes. |



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
ING. ROBALDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL